



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, octubre cuatro (04) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Garantía Real 25817-40-89-001-2021-00346-00

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: JENNY ISABEL LIZARAZO MANRIQUE

De conformidad a la solicitud de la parte actora, se **DISPONE:**

1. OFICIAR a la Oficina de Instrumentos Públicos sobre el trámite dado al oficio No.1603 del 20 de septiembre de 2021 por medio del cual se comunicó la orden de embargo del inmueble dado en garantía real identificado con M.I. 176-138002, pues pese a la nota devolutiva por no pago del valor mayor, la parte actora acredita la cancelación respectiva.

Por secretaría ofíciase; remítase copia del oficio mencionado, este auto y constancia pago de registro obrante en folio “016 MEMORIAL PAGO REGISTRO *pdf*” – (folio 3 de dicho archivo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 0033 de OCTUBRE 05 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5502f37da6d4b20d4c5fb8d5ad7d7c1808079efaf112dad46cebb6347e86a04e**

Documento generado en 04/10/2022 10:33:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>